



Resolución Jefatural No. 161-2004-AGN/J

Lima, 20 MAYO 2004

VISTO el Informe N°138-2004-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don ROLANDO JARAMILLO CORTEZ**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA Y CANCELACIÓN**, que obra en los registros del Ex - Notario Ernesto Velarde Arenas, **otorgada por SANTA ISABEL SOCIEDAD ANONIMA**, representada por don Luis Alejandro García Vásquez y don Jorge Eduardo Zúñiga Cantoral, **a favor de don JESUS SILVESTRE CASTRO IGREDA y doña NINFA INOCENTE MARCELO QUIROZ DE CASTRO**, con fecha 23 de enero de 1985, folio 979 Vuelta, del Protocolo N° 768 y consta de 09 fojas útiles, se nota que **FALTA: CONSIGNAR EL NÚMERO DE LIBRETA ELECTORAL (FOLIO 980 VUELTA) Y FIRMA DE DOÑA NINFA INOCENTE MARCELO QUIROZ DE CASTRO; COMPLETAR ESPACIOS VACIOS RESPECTO AL NÚMERO Y FECHA DE RESOLUCIÓN Y NÚMERO DE LA FICHA REGISTRAL DONDE CORRE INSCRITA LA AUTORIZACIÓN DE VENTA GARANTIZADA DE LOS LOTES (FOLIO 981 VUELTA); COMPLETAR ESPACIOS VACIOS RESPECTO A NOMBRE DE NOTARIO, FECHA E INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN (FOLIO 983); LA FIRMA DE DON JESÚS**

CASTRO IGREDA; Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, Decreto Ley N° 22634, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Oscar Leyton Zárate**, Notario Público de Lima, quien **CONSIGNARÁ EL NÚMERO DE LIBRETA ELECTORAL (FOLIO 980 VUELTA) Y TOMARÁ LA FIRMA DE DOÑA NINFA INOCENTE MARCELO QUIROZ DE CASTRO; COMPLETARÁ ESPACIOS VACIOS RESPECTO AL NÚMERO Y FECHA DE RESOLUCIÓN Y NÚMERO DE LA FICHA REGISTRAL DONDE CORRE INSCRITA LA AUTORIZACIÓN DE VENTA GARANTIZADA DE LOS LOTES (FOLIO 981 VUELTA); COMPLETARÁ ESPACIOS VACÍOS RESPECTO A NOMBRE DE NOTARIO, FECHA E INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN (FOLIO 983); TOMARÁ LA FIRMA DE DON JESÚS CASTRO IGREDA; Y SUSCRIBIRÁ LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCIÓN DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Teresa Carrasco Caveró
JEFA
Archivo General de la Nación